



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2021-00163-00
Clase	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	MARIAM HANADY ORTÍZ NUÑEZ
Demandado	CRISTIAN RICARDO SÁNCHEZ FRANCO

Agréguese al proceso el escrito anterior presentado por el Apoderado Judicial del demandado y *póngase en conocimiento* de la demandante vía correo electrónico, para que en el término de cinco (5) días manifieste si con el pago efectuado queda al día en el pago de las cuotas de alimentos a favor de su menor hijo, *advirtiéndole* que de guardar silencio se entenderá que sí y procederá a declarar la terminación del proceso por pago total de la obligación, de lo contrario deberá presentar actualización de la liquidación a la fecha.

Encontrándose en firme la liquidación del crédito efectuada, de conformidad con lo previsto en el artículo 447 del Código General del proceso, se *ordena la entrega* a la señora **MARIAM HANADY ORTÍZ NUÑEZ** de los dineros consignados por el señor **CRISTIAN RICARDO SÁNCHEZ FRANCO** en razón a la misma, hasta la concurrencia del valor liquidado.

NOTIFIQUESE

El Juez

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **18 de julio de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 065, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c5a80d39b114a80c351b9e5d84443f7f6683dd63497a088d4c0fc42b53d419c**

Documento generado en 15/07/2022 02:58:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>